Art. 4.° Las autoridades especiales que deben rejir este territorio residirán, para el primero en la plaza de Nacimiento, i para el segundo en la plaza de Arauco; i serán nombradas a propuesta del Intendente.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

JUNTA CENTRAL DE VACUNA.

Santiago, diciembre 7 *de* 1852.

245. Apruébase la eleccion que la Junta Central de Vacuna ha hecho en D. Pedro Felipe Iñiguez para su Presidente, en don Ramon Echeverria para Tesorero, i en don Francisco Dominguez para Secretario, por haber concluido su término las personas que servian estos destinos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

HOSPITAL DE SAN-FRANCISCO-DE-BORJA.

Santiago, diciembre 10 *de* 1852.

246. En vista de lo expuesto por el Adminis-

